



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 83, fecha: lunes, 29 de Abril de 2024

SUMARIO

Diputación Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2024, DESTINADAS A MUNICIPIOS DE CABECERA DE LA DESPOBLACIÓN. BOP-GU-2024 - 1425

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN COBERTURA DE UNA PLAZA DE SAD PERSONAL APROBADO Y PROPUESTO BOP-GU-2024 - 1426

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 1427

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2023 BOP-GU-2024 - 1428

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

COBRO DE RECIBOS BOP-GU-2024 - 1429

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2024 BOP-GU-2024 - 1430

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE LAS RIBERAS DEL TAJO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -
1431



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2024, DESTINADAS A MUNICIPIOS DE CABECERA DE LA DESPOBLACIÓN.

1425

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2024", DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE CABECERA AFECTADOS POR LA DESPOBLACION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el Acuerdo de 19 de abril de 2024 del Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara.

10.- (Expediente 6110/2023). Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones del "Fondo de Inversiones Municipales 2024", destinadas a municipios de cabecera de la despoblación.

D. Raúl de la Fuente Gil da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, resultado de la reunión de fecha 4 de marzo de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOP de 7 de septiembre de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 15 de abril de 2024, se eleva propuesta al Pleno.

El Pleno de la Corporación por quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista y Vox, ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la resolución provisional de la convocatoria aprobada en la sesión de Pleno del 15 de marzo de 2024 y conceder las subvenciones que se relacionan

MUNICIPIO	EJECUCION SUBVENCION	OBJETO	IMPORTE SOLICITADO
MOLINA DE ARAGON	Convenio	Obras de mejora y renovación zona y accesos Calle San Juan"	300.000,00
JADRAQUE	Convenio	Pavimentación mejora y adecuación de los viales públicos	300.000,00



SACEDON	Subvención	Mejora de las infraestructuras municipales (Aledaños Plaza de Toros y Centro Joven)	300.000,00
SIGÜENZA	Convenio	Pavimentación de aceras varias calles y renovación colectores c/Padre Sigüenza	300.000,00
COGOLLUDO	Convenio	Red de saneamiento y pavimentación con asfalto en 15.000 m2 de calles	300.000,00
MONDEJAR	Convenio	Piscina de invierno. Fase 3	300.000,00
CIFUENTES	Convenio	Consolidación y restauración del centro cultural Santo Domingo	300.000,00
ATIENZA	Subvención	Piscina municipal	300.000,00
BRIHUEGA	Subvención	Restauración del antiguo Ayuntamiento de Fuentes de la Alcarria	299.931,17
PASTRANA	Subvención	Rehabilitación CRA de Pastrana	300.000,00

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo definitivo a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara.

TERCERO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Guadalajara, a 26 de abril de 2024. Fdo. El Presidente de la Diputación. D. José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN COBERTURA DE UNA PLAZA DE SAD PERSONAL APROBADO Y PROPUESTO

1426

RELACIÓN DE APROBADOS Y ASPIRANTES PROPUESTOS PARA PROVEER UNA PLAZA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MARCO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN.

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el proceso selectivo del concurso-oposición para proveer una plaza de auxiliar de servicio de ayuda a domicilio como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Algora, en virtud del procedimiento excepcional de estabilización tramitado.

De conformidad con lo dispuesto por la nº 8 de las Bases de la Convocatoria, se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación y aspirantes propuestos, que es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACION OBTENIDA
Aymyth Ruvi De Santis Franco	***212***	70

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://algora.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios municipal, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad, méritos y requisitos exigidos en la base octava de las bases de la convocatoria:

1.- Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una



declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Fotocopia del DNI, o en su caso pasaporte o NIE.

3.- Titulación exigida.

4.- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

5.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Según modelo ANEXO a la notificación.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde en funciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Algora, a 25 de abril de 2024; El Alcalde: Jesús Yela Layna



ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Provincias Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En, a ... de de

Firmado:



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

1427

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 22 de febrero del presente año adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.500
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2000
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.000
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		123.500



RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	8500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	59500
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	16000
6	INVERSIONES REALES.....	39500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		123500

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. Nº de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 6T Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho. Agrupación de Galve de Sorbe. De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En La Huerce a 24 de abril de 2024. El Alcalde. Firmado. Francisco Lorenzo Benito.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2023

1428

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Las Inviernas, a 17 de Abril de 2024. EL ALCALDE, Fdo.: Jesús Villaverde Barrero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

COBRO DE RECIBOS

1429

Con fecha 3 DE MAYO AL 3 de JULIO DE 2024 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos.

I.B.I.CARACTERISTICAS ESPECIALES 2024 Podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS que se le indiquen.

Podrá solicitar información en las Oficinas Auxiliares sitas en Madrid c/ Téllez núm. 18 de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo , intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajón, 18 de abril de 2024 EL ALCALDE: Eugenio Esteban de la Morena



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2024

1430

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 04/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
454	210	Caminos vecinales. Infraestructuras y bienes naturales	7.000
TOTAL			7.000

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
1533	619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.000
TOTAL			7.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yélamos de Arriba, a 24 de Abril de 2024. Fdo.: Carlos Prieto Díaz, Alcalde
Presidente



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS RIBERAS DEL TAJO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2024

1431

Con fecha 23 de abril de 2024 el Pleno de la Mancomunidad de municipios Riberas del Tajo ha aprobado inicialmente el Presupuesto general y la Plantilla para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dichos documentos se exponen al público junto con el expediente tramitado por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, al objeto de que, por los tengan la condición legal de personas interesadas, en su caso, se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno. El Presupuesto y Plantilla aprobados inicialmente se expondrán igualmente en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios mancomunados.

En aplicación del acuerdo citado y de las normas correspondientes, el Presupuesto y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos así como la plantilla de personal en el referido Boletín. Este anuncio, así como el de aprobación definitiva, se publicarán igualmente en la sede electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

En Trillo, 23 de abril de 2024.-El Presidente, Ángel Cuesta Domínguez